



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.13

REPUBLICA DEL ECUADOR

GADMUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA SECCION ARCHIVO

**1.13.- CREACION DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES
(ACUERDO).-** Aprobado en sesiones de julio 29, 20 y 25 de agosto de
1926

*Acuerdo declarando urbana
la parroquia Ignacio Flores*

12.13

El Concejo Municipal del Cantón Latacunga,

CONSIDERANDO:

1º- Que la parroquia "Ignacio Flores", no solamente está cercana a la ciudad de Latacunga, sino en el radio de ella, formando parte integrante y complementaria de la ciudad;

2º- Que, por lo expuesto, no está bien calificada como parroquia rural, cuando se hallan urbanizadas las de Juan Montalvo y Eloy Alfaro, y

3º- Que para que participe del progreso y beneficios de la la ciudad es necesario urbanizarla,

A C U E R D A:

Primero.- Declárase parroquia urbana a la "Ignacio Flores", con todos los privilegios y ventajas que le corresponden en calidad de tal;

Segundo.- En consecuencia, háganse en ella las modificaciones que sean necesarias ya en cuanto a su organización, ya en cuanto a la forma como ha de estar regida y gobernada;

Tercero.- Después de dada la tercera discusión al presente Acuerdo, sométasele a la aprobación del Jefe Político y luego a la del Poder Ejecutivo, para llenar el trámite de ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, en la ciudad de Latacunga, a veinte y siete de julio del año mil noventa y dos, dos veinte y seis.

El Presidente del Concejo,

M. Eduardo Cepeda

El Secretario Municipal,

Miguel A. Varela



El infrascripto Secretario Municipal, certifica que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el I. Concejo en las sesiones de los días 29 de julio, 20 y 25 del presente mes.

Latacunga, agosto 26 de 1926,



Miguel A. Varela

ARCHIVO

JEFATURA POLITICA DEL CANTON

E J E C U T I V O

Dado en el Palacio Municipal de Latacunga, a 30 de Agosto
de 1926.

El Jefe Político,

B. Gervallas

El Secretario,

D. Samuel Cordera

